CONTRATO

ENTRE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Y LA EMPRESA:

HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez Peralta

EN EL MARCO DE LA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
(LCO) Nº 04/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 39 - CONTRATO CERRADO

I.D. Nº: 352.085

Año 2018

CONTRATO N° 16/2018

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT - SEGUNDO LLAMADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA

En la Ciudad de San Lorenzo a los 03 días del mes de Diciembre de 2018, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.022.404, en su carácter de Propietario de la Empresa **HANDRUG INGENIERÍA** con RUC Nº 4022404-0 y domicilio legal en la Avda. Luís Alberto del Paraná Nº 233 c/ Acceso Sur - Villa Elisa, República del Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 39 - CONTRATO CERRADO** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: SGOB **530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 296.445.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

El presente Contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 2359/2018 de fecha 21 de Noviembre de 2018. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 39 - CONTRATO CERRADO**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;
h) Cuadro de Precio Adjudicado.
i) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El Bien suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al Bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----

Hugo Félix Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

CLÁUSULA CUARTA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 352.085. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. N° 39 - CONTRATO CERRADO**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2359/2018. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de ***Gs. 296.445.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil)*** los cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2018. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Bien será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
5	41104901-002	Equipo Destilador Tipo Pilsen	Ø Produzca agua con pureza abajo de 4 µS, considerando entrada hasta 300 µS; Ø Caldera en acero inoxidable; Ø Colector de vapores y partes que tiene contacto con el agua ya destilada confeccionados en acero inoxidable y materiales inertes; Ø Nivel constante de alimentación de la caldera; Ø Cúpula de vidrio resistente e inerte; Ø Resistencia tubular blindada; Ø Llave de prendido y apagado manualmente el calentamiento; Ø Sistema automático de protección que apague el aparato cuando el sensor detecta falta de agua; Ø Acompaña manual de instrucciones; Ø Cabo de fuerza con doble aislamiento; Ø 220 Volt, de 7000 Watts, Rendimiento de 10 L/hora. Garantia de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Quimis	Brasil	**6.550.000**	6.550.000
8	41103811-001	Agitador Orbital Horizontal	Agitador orbital horizontal: Amplitud: 19,1 mm estándar); 25,4 (ajustable; rango de velocidad 20 a 500 rpm; exactitud: ±1% de velocidad programada (≥100 rpam) / ±1 (≤ 100 rpm); Temporizador al menos de 10 minutos a al menos 48 horas; Carga máxima 14 kg a 500 rpm/ 21 kg a 400 rpm; plataforma de almenos 400 mm x 400 mm; Requerimiento eléctrico 220 v, 50/60 HZ, 0,3 A; Amplio rango de velocidades incluso con una gran carga de trabajo; Equipado con motor de libre de mantenimiento, genera un movimiento de sacudida suave, silencioso, uniforme y potente; Ajuste automático de la velocidad de agitación en caso de carga de trabajo excesiva, como colocación de carga desequilibrada, vibraciones inusuales causadas por un piso inestable o un choque externo; Ejecución automática después de la interrupción de la energía; Alarma de desviación de velocidad agitación; Protección contra sobre-corriente. Garantia de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Lab Companion	USA	**34.100.000**	34.100.000
9	42251623-001	Aparato de Ultrasonido	Ecógrafo Portátil de uso Veterinario con Transductor de Ojo de Bife para bovino de máxima portabilidad y Diseño indestructible - especificaciones militares. La mejor calidad de imagen de cualquier 6 lb sistema. Construcción de acuerdo a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TUV, Normas de Mercosur al menos uno de ellos. Antigüedad de fabricación del equipo no mayor a 1 año. Teclado alfanumérico iluminado para dialogo interactivo con el Monitor. Amplia gama de sondas de frecuencia variable (convexa, micro convexa, lineal, rectal, composición corporal). Modos de Visualización: B, B + B, Modos B + M, Asignación de flujo de color, Doppler de onda pulsada, Cardiaco, Clips de video, MSK. Todos los estándares. Imágenes compuestas y reducción de moteado. La tecnología de rechazo de ruido elimina los	1	Unidad	Unidad	Echo Control Medical	USA	**139.799.000**	139.799.000

Ing. Hugo [illegible] Fariña
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
			artefactos y reduce el ruido de fondo. Beam former. Generador de haz digital con convertidor A/D de 12 bits. Número mínimo de sondas conectables simultáneamente: 2. Señal de salida Compuesto en blanco y negro, 2 canales. Monitor LCD de alta resolución de 8.4 ". Interruptor del panel de operación. Llaves mecánicas Luminiscencia de 2 colores. Potencia acústica: 0 a 100%, variable continua. Funciones de transferencia de imágenes e informes. ID de paciente, anotaciones y páginas de informes todas específicas de veterinaria. Mediciones y cálculos para tendón y reproducción. Conectividad DICOM® con todas las funciones. El botón de "tienda" dedicado permite la transferencia de imágenes con un clic a la llave USB. Descargas de software y actualizaciones para escalabilidad. Puertos: USB, RJ 45, Ethernet, video compuesto, DVI, transmisión digital. ACCESORIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL EQUIPO 01 (uno) Transductor Lineal Para Área de Ojo de Bife para medición de porcentaje de grasade 3.5Mhz Ancho de escaneo 180 mm (de la misma marca), 01 (uno) Impresora Térmica Compatible, 10 (diez) Rollos de Papel térmico. 1 (uno) Cable de Alimentación eléctrica y batería, Batería adicional, Acople de silicona para transductor de modo a mejorar la lectura (180 bovine stand Off), Maletín de traslado de alta resistencia. Manual de Operación, USB, Cables y demás accesorio, Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento Garantía Valida por 12 meses como mínimo contra toda falla de diseño y/o fabricación contado a partir de la fecha de entrega del equipo, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Garantía de 1 (un) año como mínimo.							
10	41111621 -9996	Paquimetro Digital	Paquimetro Digital. Fabricado en acero inoxidable • Digitos grandes • Teclas de: - Conversion milimetro/ pulgadas - AutoCero: ceramiento en cualquier punto - Proteccion relativa contra polvo - Proteccion contra projecciones de agua largo de 240 mm. Con estuche protector profundidad 0 - 200 mm / 0.01 mm acero inoxidable micrómetro . Con estuche. Precision de 0,01 mm. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	3	Unidad	Unidad	Shxmeter	China	**1.500.000**	4.500.000
20	41111502 -001	Balanza Granataria	Balanza para laboratorio. Para 220 V y conexión con descarga a tierra. Capacidad: 6000 g, d=0,01 g. Digital, pantalla LCD. Debe proveer funda y pesa para calibración externa. Con manual del usuario y accesorios. Garantía mínima de un año al momento de la entrega. Instalado y funcionando. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Want	China	**4.800.000**	4.800.000
22	41115406 -001	Espectrofotometro	Espectrofotómetro. Para 220 V y conexión con descarga a tierra. Con funcion de de cuantificacion de clorofila en muestras vegetales. Con manual del usuario y accesorios. Garantía mínima de un año al momento de la entrega. Instalado y funcionando. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Faithful	China	**10.700.000**	10.700.000
24	41104925 -002	Equipo de Filtración (kitataso, portfiltro, bomba)	Vaso 250ml / 1 Frita / 1 Porta-frita 1 Pinza Sujetador vaso-porta friat / 1 Erlenmeyer - Kitasato de 1000ml. Bomba de vacio de capacidad mínima de 60 L/h, 1/6 HP de potencia. Tubería de conexión de kitasato con la bomba de vacio. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	DXY	China	**7.500.000**	7.500.000
25	41113630 -008	Medidor de pH Sobremesa	Reproductibilidad de +-0.01pH y +-1mV. Legibilidad de 0.01pH y 1mV. Compensación automática de temperatura. Faja de medición de 0.00 a 14.00 o 1000mV. Funciones de stand-by, pH, miliVolts y calibración. Electrodo combinado universal con referencia interna y sensor de temperatura encapsulado. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Sinotester	China	**3.400.000**	3.400.000
28	41104506 -999	Estufa	Estufa con control de temperatura. Extructura externa con chapa de acero revestida en epoxi electroestatico. Cámara interna de acero inoxidable con pulimento. Veda de la puerta con perfil de silicona. Pestillo a presión. Rango de trabajo de hasta 300 °C. Homogeneidad de la	1	Unidad	Unidad	Hube Scientifics	Paraguay	**11.700.000**	11.700.000

Ing. Adolfo Ramón Cano
Representante Legal
HABROG INGENIERIA

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
			cámara de ±5°C. Cable de alimentación con doble aislamiento de tres puntas, dos fases y uno tierra. Garantía de 1 (un) año como mínimo.							
29	41104201 -005	Digestor de demanda química de oxigeno con tubos para digestión	Estabilidad de temperatura de ± 0,5 °C. Capacidad para 25 viales de 12 X 100 mm. 1 receptaculo para termómetro sonda de acero inoxidable.Tiempo de calentamiento de 30-40 minutos. Temperatura seleccionable. Temporizador de 120 minutos con alarma acústica y modo automático de desconexión. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Cienlab	Brasil	**14.499.000**	14.499.000
30	41115406 -001	Espectrofotómetro UV-Visible	Faja de operación de longitud de onda, entre 190 nm y 1100 nm. Banda de pasaje espectral: 1,8 nm. Precisión de cumplimiento de onda: ± 0,3 nm. Calibración automática. Fuente de luz: Tugsteno/halogeno y Deuterio. Detector: Fotodiodo sólido de silicio. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Biobase	China	**21.100.000**	21.100.000
32	41111502 -001	Balanza de tres decimales hasta 1000g	Auto-ajuste por medio de peso interno. Display tipo LCD retro iluminado. Legibilidad de 0,001g, tres decimales. Tiempo de estabilización: aproximadamente 4 segundos. Compensación automática da temperatura ambiente en el momento da pesaje. Indicador visual da estabilización de lectura. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	OEM	China	**6.900.000**	6.900.000
34	41104901 -002	Destilador de agua de 2 L/h de capacidad	Destilador automático y de producción continua. Destilador compacto en vidrio boro-silicato, de sobremesa o para ser instalado en la pared. Dispositivo automático que desconecta la resistencia en caso de fallo en el suministro de agua de refrigeración, volviéndose a conectar automáticamente al restablecerse el suministro de agua. De 220 V y de 50 Hz. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	1	Unidad	Unidad	Quimis	Brasil	**3.999.000**	3.999.000
35	41104511 -001	Estufa para Incubación	• Internamente en material plástico.• Dos micro controladores de la temperatura, microprocesador, con monitoreo del P.I.D. y haciendo las correcciones automáticamente, los cuales proporcionan mayor seguridad en el control de la temperatura.• Utiliza sensor de temperatura tipo "Pt 100" con sensibilidad de ± 0.1°C. • Cada uno de los controladores debe posee doble display digital de fácil visualización de la temperatura programada con digitos en el color verde y el display con digitos en el color rojo indican la temperatura actual. • Homogeneidad en la cámara: ± 1.0° C.• Programador de tiempo digital de cristal líquido que permite hacer programas continuos para siete días con intervalos de 1 en 1 minuto.• Puede funcionar a través de sistema manual o por el automático.• Sistema automático de control (día/noche), programable externamente.• En la parte interna de la puerta debe posee 4 lámparas fluorescentes.• Depósito de agua para mantener la humedad relativa. • Termostato de protección para: sobre temperatura. • El compresor con gas ecológico. • Faja de trabajo entre -10°C y 50° C.• Cable de alimentación con doble aislamiento y enchufe de tres puntas, dos fases y uno tierra, debe cumplir con nuevo estándar ABNT NBR 14136.• 2 estantes con vano libre de 9 cm entre si y manual de instrucciones.Las dimensiones externas maximas deben de ser de (LxAxA) cm: 56 x 65 x 157. Las dimensiones internas minimas deben de ser de (LxAxA) cm: 46 x 44 x 95. Volumen (L): 192. Garantía de 1 (un) año como mínimo.	2	Unidad	Unidad	Quimis	Brasil	**13.449.000**	26.898.000
										296.445.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 296.445.000.- (Guaraníes Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil)***

El PROVEEDOR ADJUDICADO se obliga incondicionalmente, a proveer diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, ***en las condiciones ofertadas y cumpliendo con las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del Bien se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, **sujeto a la transferencia de recursos realizada por parte del CONACYT y recibida por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción**, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, **el cual no excederá de sesenta días una vez recibida la transferencia de recursos proveniente del CONACYT**, previa Nota de solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron proveídos, emitida por la convocante. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Contratista presentará una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto N° 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Ing. Hugo Benítez Pereira
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los Bienes pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Bien objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la prestación establecido en la ORDEN DE COMPRA, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***1 % (uno por ciento)*** del valor del BIEN efectivamente NO PROVEÍDO por cada día de atraso en la prestación de los Bienes contratados. En el caso que las multas superen el 10 % del valor total máximo del Contrato o de la Orden de Compra, la Contratante se encuentra facultada a proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, o en su defecto si la convocante decide no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de Invitación. ----------

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá cinco días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

De acuerdo a lo apuntado en el párrafo anterior, se entiende por "Fuerza Mayor", un evento o situación fuera del control del Adjudicado o Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena entre otros. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Adjudicado o Contratista notificará por escrito a la Contratante dentro del plazo previsto para el suministro del Bien sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

HANDRUG INGENIERIA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los Contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los Contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente Contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de los Bienes contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este Contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Bienes solicitados mediante modificación a este Contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los Bienes sea igual al pactado

Ing. Hugo Benitez
Representante Legal
HANDRUG
INGENIERIA

originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este Contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los Bienes objeto de este Contrato. ----------

Los Bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el Bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del Contrato. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el Bien objeto de este Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente Contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre de 2018. ----------

Sr. Hugo Félix Benítez Peralta
Propietario

Ing. Hugo Benítez
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · U.N.A. · SAN LORENZO